



MANUAL ADMINISTRATIVO
ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN
ÁLVARO OBREGÓN

PROCEDIMIENTOS

Nombre del Procedimiento: Expedición de Prórroga de la Licencia de Construcción Especial

Objetivo General: Expedir prórroga de licencias de construcción para garantizar que se mantengan las condiciones con que fue registrada la manifestación hasta el término de la Construcción

Descripción Narrativa:

Actor	No.	Actividad	Tiempo
Solicitante	1	Acude al Coordinador(a) de Ventanilla Única Delegacional, solicita información acerca de Expedición de Prórroga de la Licencia de Construcción y entrega documentación	20 minutos
Coordinador(a) de Ventanilla Única Delegacional	2	Recibe y revisa documentación y registra en el sistema.	10 minutos
	3	Registra el ingreso en el libro de control envía expediente al Jefe(a) de Unidad Departamental de Manifestaciones, Licencias de Construcción y Anuncios.	30 minutos
Jefe(a) de Unidad Departamental de Manifestaciones, Licencias de Construcción y Anuncios	4	Recibe, descarga expediente y asigna analista de campo. El analista de campo recibe y acude al inmueble para corroborar lo manifestado, así como el cumplimiento de lo autorizado, elabora reporte de la visita	3 días
	5	Revisa el cumplimiento dentro de los aspectos básicos de la normatividad vigente y actúa según resultado.	10 minutos
		¿Es autorizado?	
		NO	
	6	Elabora la Prevención, para que sea entregada al Solicitante a través del Coordinador(a) de Ventanilla Única Delegacional	3 horas 30 minutos
		(Regresa a la actividad número 2)	



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO



DELEGACIÓN
ÁLVARO
OBREGÓN

MANUAL ADMINISTRATIVO

ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN
ÁLVARO OBREGÓN

Actor	No.	Actividad	Tiempo
		SI	
	7	Elabora la documentación para la autorización y firma de la Prórroga de Licencia de Construcción para que sea entregada al Solicitante a través del Coordinador(a) de Ventanilla Única Delegacional.	3 horas 30 minutos
		Fin de procedimiento	
Tiempo total de ejecución: 4 días hábiles 10 minutos			

Aspectos a considerar:

1. Con el fin de dar cabal observancia al cumplimiento de las leyes que nos rigen, la Expedición de Prórroga de la Licencia de Construcción deberá estar apegada al Artículo 131 fracción III y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal. El cual establece a la letra: "Art. 131 fracción I. Revisar los datos y documentos ingresados para el registro de las manifestaciones de construcción, otorgar el registro de las obras ejecutadas sin la manifestación de construcción; expedir licencias de construcción especial; y las demás que se le otorguen en materia de construcciones"
2. Asimismo, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; Artículo 4 fracciones III y IV, Art. 7 fracciones I, VII, XVIII y XXXIV Art. 8 fracción III. Art. 52, 57, fracción V. Art. 58, 59 y 87 fracción VI. El Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal; Artículos 3, fracción IV, Art. 8, 9, 10, 12, 13, 18, 19, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 63, 236, 237 y 238. El Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal Art. 50 A fracción XXIX. Así como el Acuerdo por el que se establece el Subcomité de Instalaciones del Centro Histórico de la Ciudad de México. Gaceta Oficial del 24 de abril de 2009.- Art. 2, 5, 6 y 12.
3. La Coordinación de Ventanilla Única Delegacional es la única instancia autorizada para la entrega de solicitudes, recepción de documentos, proporcionar información acerca del seguimiento del trámite, así como de la entrega del original del trámite efectuado.
4. El Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal establece los siguientes requisitos:
 - a. Solicitud debidamente requisitada, suscrita por el Propietario o Poseedor; por el Director Responsable de Obra, y en su caso, el Corresponsable Seguridad en Estructura, Corresponsable en Diseño Urbano y Arquitectónico, o el Corresponsable en instalaciones.
5. El Costo es de acuerdo con las tarifas establecidas en el Código Fiscal del Distrito Federal. Art. 186.



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO



MANUAL ADMINISTRATIVO
ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN
ÁLVARO OBREGÓN

6. El tiempo de atención del presente procedimiento es de El tiempo de respuesta es de 4 días hábiles 10 minutos.

Autorizó



Miguel Ángel Segura Guzmán
Jefatura de Unidad Departamental de
Manifestaciones, Licencias de
Construcción y Anuncios

Actividad	Responsable	Tiempo
Recibe expediente para su visto bueno y firma el expediente el Jefe(a) de Unidad Departamental de Manifestaciones, Licencias de Construcción y Anuncios.	Coordinador(a) de Desarrollo Urbano	20 minutos
Elabora oficio de prevención y se turna al Coordinador(a) de Desarrollo Urbano.	Coordinador(a) de Desarrollo Urbano	1 día
Recibe expediente, envía a inspección y cortar al inmueble. Regreso de inspección y se asigna revisor. El revisor analiza expediente.	Jefe(a) de la Unidad Departamental de Manifestaciones, Licencias de Construcción y Anuncios	3 días
Licencias de Construcción y Anuncios. Unidad Departamental de Manifestaciones, Licencias de Construcción y Anuncios.	Coordinador(a) de Desarrollo Urbano	15 minutos
Controla envío expediente a la Jefatura de Unidad Departamental de Manifestaciones, Licencias de Construcción y Anuncios.	Coordinador(a) de Desarrollo Urbano	2 minutos
Registra el ingreso del trámite en el Libro de Ventanilla Única.	Coordinador(a) de Desarrollo Urbano	15 minutos
Recibe y revisa documentos y se informa al Solicitante la fecha en que debe presentarse a renovar su Manifestación de Construcción de CDMX.	Coordinador(a) de Desarrollo Urbano	15 minutos
Entrega y entrega documentos.	Coordinador(a) de Desarrollo Urbano	20 minutos